



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00283-00

En atención al correo electrónico de fecha 28/07/2023 y como quiera que la parte demandante dio cumplimiento al numeral CUARTO de la providencia de fecha 01 de junio de 2023, por ser procedente la medida cautelar solicitada, de conformidad con el artículo 590 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- La **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-112095 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga - Santander, el cual es de propiedad de la demandada **MARINA JAIMES DE CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.421.577.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95e38a9fee57752748a307f3c2785646a1cbf78528d4a7b3f3f19f2e8f368cab
Documento generado en 24/08/2023 11:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 147 del 25 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.